



SOCIEDAD DE  
**BENEFICENCIA**  
DE AREQUIPA  
*tu bienestar, nuestro compromiso!*

Órgano de Control Institucional

Sociedad de Beneficencia de Arequipa OF. ASESORIA JURIDICA <b>FRENTE</b>	
13 JUN 2019	
Hora: <i>R</i>	Folio: .....
Firma: <i>R</i>	.....

Arequipa, 13 de junio de 2019

OFICIO N° 116-2019-SBA/OCI

Señor.

**ALAN MIRANDA COSIO**

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa

Av. Goyeneche n.° 341

Arequipa/Arequipa/Arequipa

**Asunto** : Implementación de recomendaciones de los informes de Auditoría

**Ref.** : a) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD – Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal web de Transparencia Estándar de la Entidad  
b) C. I. n.° 040-2019-P de fecha 03/04/2019

Me dirijo a usted con relación al asunto y normativa de la referencia a), para adjuntarle fojas (1) el reporte de las recomendaciones de los informes de auditoría que a la fecha de verificación del registro de información, se mantienen en proceso de implementación.

Asimismo, la recomendación n° 6 del informe de auditoría n° 001-2008-2-0483, aún se mantiene en proceso de implementación.

Mediante la C. I. de la referencia b), el titular de la entidad le hace llegar copia del citado documento en el que dispone las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones, informando a este OCI a mi cargo de las acciones realizadas.

Sobre el particular, de acuerdo a la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 120-2016, de fecha 03/10/2016 y modificatorias, numeral 6.1.3 El Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su implementación, de informar y remitir la documentación al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Según el numeral 6.2.4 de la directiva de la referencia a), el inicio del proceso de implementación de recomendaciones y seguimiento de recomendaciones es utilizando en el formato de "Plan de Acción", informando documentadamente de las acciones realizadas de parte del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y optimizar los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la entidad.

En tal sentido, Agradeceré que dicha información sea remitido en el término de tres (3) días hábiles de recibida la presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis saludos y consideración.

Atentamente,

*Leoncio Roberto Medina Llerena*  
.....  
**Leoncio Roberto Medina Llerena**  
Jefe de OCI  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

cc. Expediente: 0243-2019  
Archivo



**ANEXO AL OFICIO N° 116-2019-SBA/OCI**

N° de Informe de Control	Título del informe de auditoría	N° y detalle de la recomendación	Estado situacional al 02/04/2019
001-2008-2-0483	Examen Especial al Centro Comercial Héroes Anónimos de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa	6 "Gerencia General, en apoyo y coordinación con la comisión propuesta en la primera recomendación, disponga: que se de preferencia a las gestiones de saneamiento físico legal del Centro Comercial "Héroes Anónimos", con el objeto de atender las necesidades de los adjudicatarios, tanto en la documentación de propiedad individual, como en las facilidades operativas del centro comercial referido".	EN PROCESO
849-2018-CG/GRAR-AC	Proceso de Concesión del Hotel Arequipa	3 "Disponer las acciones correspondientes a fin de implementar una directiva interna para la elaboración de los contratos de concesión que suscribe la Entidad con terceros, el cual deberá especificar el área responsable de su elaboración y seguimiento; así como, incluir que se soliciten obligatoriamente los documentos que sustenten la representatividad de los contratistas y con relación a las garantías se especifique que cuando se trate de dinero en efectivo sea depositado en las cuentas de la Entidad y en el caso de cartas fianzas se debe cautelar que sean otorgadas por bancos autorizados por la Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP".	EN PROCESO
849-2018-CG/GRAR-AC	Proceso de Concesión del Hotel Arequipa	5 "Disponer que la Gerencia General efectúe las acciones necesarias para que se lleve un efectivo control de la documentación generada por la Entidad, incluyendo en la Directiva n.º 004-2016-SBPA/OGA disposiciones efectivas para mantener y conservar la documentación de manera ordenada y correlativa, así como la disposición de que cada oficina sea responsable de mantener la documentación original y que los documentos que se emitan cuenten con la numeración correlativa correspondiente, conforme a un cuaderno de control de documentación emitida".	EN PROCESO
849-2018-CG/GRAR-AC	Proceso de Concesión del Hotel Arequipa	6 "Disponer que la Oficina General de Administración efectúe las acciones administrativas correspondientes, a fin de actualizar los inventarios de la Entidad en lo referido a los bienes que estaban asignados al Hotel Arequipa y que ya no se encuentran físicamente en la Entidad".	EN PROCESO